



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 207 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, QUE RESUELVE DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA JMC ALIMENTOS LDTA., A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN) Y C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA. DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2435

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 20 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa JMC Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional Metropolitana, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 1367 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 207 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución N° 1600 del año 2008



de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de la supervisión correspondiente a los controles C1 (Servicio de alimentación) y C6 (Operación y mantención logística), que se llevó a cabo el 15 de julio de 2014, se remitió a la empresa JMC Alimentos Ltda., en adelante el "prestador", copia del acta que se levantó al efecto y se le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1367 de 2014, el hecho constitutivo de infracción constatado y el monto de la multa asociada por un valor total de \$212.999.- (doscientos doce mil novecientos noventa y nueve pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 207 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, su Director se pronunció rechazando en su totalidad el descargo deducido por el prestador. Por tal motivo, el monto total de la multa notificada, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$212.999.- (doscientos doce mil novecientos noventa y nueve pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la referida Resolución Exenta N° 207 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana;

5.- Que, dada la conducta que se verificó por parte del prestador y habiéndose agotado las instancias para que haga valer sus derechos, corresponde impulsar de oficio la sustanciación del presente procedimiento especial, hasta ponerle término con arreglo a derecho;

6.- Que, en ese sentido, se examinaron los antecedentes que obran en el expediente y se verificó que procede ratificar el sentido de la decisión que emitió el Director Regional Metropolitano, al resolver el descargo que había deducido el prestador, según consta en la Resolución Exenta N° 207 de 2015;



7.- Que, en consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de la multa asociada al incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$212.999.- (doscientos doce mil novecientos noventa nueve pesos);

8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 207 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, respecto del incumplimiento y la multa asociada que se singularizan en el anexo N° 1 "Confirma Reclamación" de este acto administrativo, por un valor total de \$212.999.- (doscientos doce mil novecientos noventa y nueve pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE la multa asociada al incumplimiento que se singularizada en el anexo N° 1 "Confirma Reclamación" de este acto administrativo, en contra de la empresa JMC Alimentos Ltda., por un valor total de \$212.999.- (doscientos doce mil novecientos noventa y nueve pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de reclamación	Total
Calidad Servicio de alimentación C1	\$212.999.-	\$212.999.-
Total	\$212.999.-	\$212.999.-

ARTÍCULO 3°.- TENGASE como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1, "Confirma Reclamación"



ARTICULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Caballería, en su calidad de representante legal de la empresa JMC Alimentos Ltda., con domicilio en Las Araucarias N°9090, comuna de Quilicura, Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



MBG/SBA/BPL/mjrs

Distribución:

- JMC Alimentos Ltda.
- Dirección Regional Metropolitana
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes

Minuta Jurídica N°2472/2017.

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 207 Fecha Resolución Notificación: 05/02/2015
 N° Resolución Resuelve Descargos: 207 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 05/02/2015

Anexo N°1 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	07	2014008676	2.3-Variable Control 2014/C1,C6.Lic.16 12_V2	9006	13		C1	7.a			Confirma	PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIÓN AL EFECTO, POR LO QUE NO EJERCIO SU DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TITULO XXX DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS. POR LO TANTO, SE MANTIENE LO INDICADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL	212.999	212.999
Total													212.999	212.999



	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO																																		
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02																														
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.590		Valor Cont: Referencia: 3072774214539																																
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501			DESTINATARIO Nombre: YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090 Comuna: QUILICURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8720046 Teléfono: 111111111																															
	 12487200467000111607194001			Referencia: 3072774214539 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="4">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>578</td> <td>90</td> <td>15</td> <td>2</td> <td>12</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="4">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-24-8720046-7</td> <td>0001-11.607.194</td> <td colspan="4">001- 001</td> </tr> </table>						Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)				578	90	15	2	12		Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)				1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001			
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																																
	578	90	15	2	12																														
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																																	
1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001																																	
SDP SUE		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 33 - 2																													
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl																																			

	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO																																		
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 28/09/2017-12:02																														
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 28/09/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 2.590		Valor Cont: Referencia: 3072774214539																																
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501			DESTINATARIO Nombre: YERKO MARINOVIC CABALLERIA /EMPRESA JMC Dirección: LAS ARAUCARIAS 9090 Comuna: QUILICURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8720046 Teléfono: 111111111																															
	 12487200467000111607194001			Referencia: 3072774214539 Factura Ref: Observaciones:		<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="4">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>578</td> <td>90</td> <td>15</td> <td>2</td> <td>12</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="4">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-24-8720046-7</td> <td>0001-11.607.194</td> <td colspan="4">001- 001</td> </tr> </table>						Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)				578	90	15	2	12		Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)				1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001			
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																																
	578	90	15	2	12																														
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																																	
1-24-8720046-7	0001-11.607.194	001- 001																																	
SDP SUE		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 33 - 2																													
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl																																			

Datos de la entrega

Envio	000111607194	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

Numero de envio: 000111607194 (N° Referencia : 3072774214539)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:26	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI